



Julieta Arely Amaya Hernández

Julieta Arely Amaya Hernández.
Primera Regidora Propietaria

Vicenta de Jesús Chicas González

Vicenta de Jesús Chicas González.
Tercera Regidora Propietaria.

Santos Albertin Villalta Cruz

Santos Albertin Villalta Cruz.
Quinto Regidor Propietario

Jonathan Aristi Ríos Ortez

Jonathan Aristi Ríos Ortez.
Primer Regidor Suplente.

Rosa Cándida Hernández Hernández

Rosa Cándida Hernández Hernández.
Tercera Regidora Suplente.

José Gabriel Pérez Sánchez

José Gabriel Pérez Sánchez.
Segundo Regidor Propietario.

José Lorenzo Argueta Canales

José Lorenzo Argueta Canales
Cuarto Regidor Propietario.

Henry Misael Fuentes Fuentes

Henry Misael Fuentes Fuentes.
Sexto Regidor Propietario.

Valentín Guevara

Valentín Guevara.
Segundo Regidor Suplente.

Adela Arriaza de Amaya

Adela Arriaza de Amaya.
Cuarta Regidora Suplente.

Rubén Darío Argueta González

Rubén Darío Argueta González
Secretario Municipal.

ACTA NÚMERO CUATRO.- En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las trece horas del día OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, constituidos en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Arbertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente; y ~~_____~~, Secretario Municipal. Abierta la

[Signature]



sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede y de conformidad a los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los regimenes patrimoniales del matrimonio. **ACUERDA:** Reponer la partida de los Señores: Santos Isidoro Luna y Tiodora Ortiz, **COMUNIQUESE.** - **ACUERDO NUMERO DOS.** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo cuatro número veinticinco, y habiendo revisado la Carpeta Técnica del Proyecto "Construcción de Empedrado Fraguado Superficie no Terminada en Tramo de Calle de San Pedro a San Miguelito y Tramo de Calle del Centro Escolar de San Pedro a Calle de Cacaopera - Joateca, Morazán"; y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno número cinco del mismo Código, este Concejo **ACUERDA:** (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del proyecto "Construcción de Empedrado Fraguado Superficie no Terminada en Tramo de Calle de San Pedro a San Miguelito y Tramo de Calle del Centro Escolar de San Pedro a Calle de Cacaopera - Joateca, Morazán" (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 17/100 DOLARES (\$19,667.17), y un monto de Supervisión Externa de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 36/100 DOLARES (\$983.36), haciendo un monto total de VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 53/100 DOLARES (\$20,650.53); (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por contrato (Libre Gestión); (d) Autorizar al encargado de la UACJ para que realice el procedimiento de ley, correspondiente para la ejecución del proyecto, **NOTIFIQUESE.** - **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, **ACUERDA:** Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una segunda estimación, por la Ejecución del Proyecto: "Construcción de Adoquinado Salida a Caserío El Guineo, Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera, Morazán". Por la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 56/100 DOLARES (\$13,656.56) a la Empresa, PROARCA, S.A.DE C.V., eróguese fondos de la cuenta del mismo proyecto, **COMUNIQUESE.** - **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su



Art. 30 numeral 14, considerando que va a iniciar la Celebración de las Fiestas Titulares en honor a la Exaltación de la Cruz, del 09 al 16 de febrero del Dos Mil Diecisiete, época que se genera mayor cantidad de desechos sólidos, en tal sentido este ACUERDA: a) Facultase al señor Alcalde Municipal a efecto de que pueda contratar mano de obra No calificada para realizar la recolección de desechos sólidos durante la Celebración de las Fiestas Titulares en honor a la Exaltación de la Cruz, del 09 al 16 de febrero del Dos Mil Diecisiete; b) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice el pago correspondiente de los fondos propios municipales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele a la empresa CONSTRUCCION Y TERRACERIA, S.A. DE C.V., por la Elaboración de la Carpeta Tecina del proyecto "Construcción de Empedrado Fraguado Superficie no Terminada en Tramo de Calle de San Pedro a San Miguelito y Tramo de Calle del Centro Escolar de San Pedro a Calle de Cacaopera – Joateca, Morazán"; cuyo monto líquido a pagar es por la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 35/100 DOLARES (\$688.35), eróguese fondos de la cuenta de Servicios Profesionales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de transporte desde Cantón Guachipilín hasta Ciudad Mujer Morazán y viceversa; al señor Luis Omar Fuentes, por la cantidad total de OCHENTA Y OCHO 89/100 DE DOLARES (\$88.89), parta traslado de mujeres, COMUNIESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario, Expuso el tema de Mejorar el Tratamiento de agua, del sistema de agua potable que brinda esta municipalidad a esta petición el síndico Municipal Señor José mauro González Amaya, manifestó que ya se está tomando acciones donde se acordó priorizar la compra de una bomba Dosificadora para sulfato de aluminio en la planta de tratamiento para mejorar la calidad de Agua por medio del acuerdo número cinco, de acta número treinta y cuatro de fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 26, y considerando que la Asociación Caritas, Diócesis de San Miguel y Equipo Gestor del Cantones de Agua Blanca del Municipio de Cacaopera está ejecutando en este Municipio el proyecto "Búsqueda de alternativa para el Mejoramiento de la Vivienda y el Hábitat Rurales, en el Municipio de Cacaopera, Morazán", y solicitan a esta



municipalidad el material que se utilizará para la Restauración y Mejoramiento de Viviendas en el Cantón Agua Blanca del Municipio de Cacaopera, Morazán. Con este esfuerzo se busca mejorar las condiciones habitacionales, además despertar habilidades de los pobladores que serán beneficiados, así también se busca generar posibilidades de ingresos que mejoren la economía familiar, donde la comunidad aportara la mano de obra que se requiera; y Cáritas aportará la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.00), el proyecto beneficiará a familias con dificultades para acceder a una vivienda digna; en ese sentido este Concejo Municipal ACUERDA: a) Suscribir Convenio de Cooperación con la Asociación Caritas Diocesis de San Miguel, para la ejecución del proyecto Búsqueda de alternativa para el Mejoramiento de la Vivienda y el Hábitat Rurales, en el Cantón Agua Blanca del Municipio de Cacaopera, Morazán; comprometiéndose esta Municipalidad a aportar en concepto de contrapartida la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000.00). Para la compra del material y el transporte, para la Restauración y Mejoramiento de Viviendas en el Cantón Agua Blanca del Municipio de Cacaopera, Morazán; b) Facultase al señor Alcalde Municipal a efecto de que firme el convenio anteriormente expresado; c) Se autoriza financiar la contrapartida de los fondos 75% FODES. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 23, relacionado con el Art. 119, del mismo Código, y Considerando: I) Que mediante acuerdo Número siete de acta número veintitrés de fecha veintisiete de octubre de dos mil Quince se legalizó la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Estrella de Oriente (ADESCOEO) del Caserío Colon, Cantón Agua Blanca. II) Que con fecha nueve de enero en Acta Número ciento cincuenta y siete la Asociación de Desarrollo Comunal Estrella de Oriente, realizó reunión extraordinaria para sustituir a las señoras Blanca Lidia Pérez Martínez, quien ejerce el cargo de Secretaria y Emelia del Carmen del Cid, quien ejercía el cargo de tesorera, en la Junta Directiva de dicha Asociación, por lo tanto este Concejo ACUERDA Aprobar la sustitución de las señoras Blanca Lidia Pérez Martínez, quien ejercía el cargo de Secretaria y Emelia del Carmen de Cid, quien ejercía el cargo de tesorera, quedando estructurada la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Estrella de Oriente (ADESCOEO) del Caserío Colon, Cantón Agua Blanca, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán; de forma siguiente:

Presidencia:

María Cecilia Luna Luna



Secretaría: María Etelvina Umaña
Tesorera: Víctor de Jesús Ortiz Martínez
Síndica: María Auxiliadora Luna Martínez
Primer Vocal: María Marcelina Mestanza Ortiz
Segundo Vocal: Juan kilimaco Pérez Pérez.

Esta Junta Directiva estará en funciones según lo dispuesto en sus respectivos estatutos. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de llantas para vehículos MAZDA N10265 y vehículo KIA 2700, propiedad de esta municipalidad a la empresa LLANTAS Y SERVICIOS EL REY, por la cantidad total de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES (\$474.00), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el servicio de mantenimiento preventivo al Camión MERCEDEZ BENZ, placas N-16465, propiedad de esta Municipalidad, al TALLER AUTOMOTRIZ HERNANDEZ, por la cantidad total de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES (\$174.00); en el desarrollo del proyecto Recolección y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Cacaopera, departamento de Morazán, para el período de octubre 2016 a septiembre 2017, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les Confiere en su Art. 3 numeral 3; y considerando que se ha unificado la Unidad de Acceso a la Información Pública y Comunicaciones y que hay una mayor carga laboral en dicha área, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) someter a concurso por ascenso la plaza de Encargado de la unidad Acceso a la Información Pública y comunicaciones; b) Autorizar a la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, para que realice el proceso de selección, para cubrir la plaza antes mencionada, de conformidad al Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y a solicitud del Contador Municipal de respaldar mediante acuerdo la aprobación de una reprogramación al presupuesto Municipal del año dos mil diecisiete. Este concejo, ACUERDA: Autorizase al Contador para reprogramar el presupuesto del año dos mil diecisiete, según anexo dos del presupuesto, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4



numeral 18, y considerando la Asociación de Desarrollo Comunal Campesinos de Oriente del Caserío La Naranjera, Cantón Estancia de esta jurisdicción a efecto de que esta municipalidad les colabore con dos camionadas de Arena, cuarenta y cinco bolsas de Cemento y media camionada de Grava para empedrar un tramo de calle que conduce al Caserío antes mencionado, en tal sentido este Concejo **ACUERDA:** a) Contribuir con dos camionadas de Arena, cuarenta y cinco bolsas de Cemento y media camionada de Grava para empedrar un tramo de calle que conduce al Caserío antes mencionado; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice las compras anteriormente expresada, **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 25, **ACUERDA:** a) Priorizar la compra de un inmueble, situado en Caserío El Tablón Cantón Sunsulaca, de esta ciudad, propiedad del señor Crescencio Fuentes García, Para Cancha de Fútbol del Caserío El Cantón El Tablón Cantón Sunsulaca, Municipio de Cacaopera, Morazán; b) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie los trámites correspondientes, para la compra anteriormente expresada, **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo cuatro número veinticinco, y habiendo revisado la Carpeta Técnica del Proyecto "Construcción de Obra de paso en Calle que Conduce al Kinder del Caserío Colón, Cantón Agua Blanca Municipio de Cacaopera Morazan", y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo **ACUERDA:** (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del proyecto "Construcción de Obra de paso en Calle que Conduce al Kinder del Caserío Colón, Cantón Agua Blanca Municipio de Cacaopera Morazan", o) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE 37/100 DOLARES (19,876.37)**, y un monto de Supervisión Externa de **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 82/100 DOLARES (\$993.82)**, haciendo un monto total de **VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 30/100 DOLARES (\$20,870.19)**; (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por contrato Libre Gestión); (d) Autorizar al encargado de la UACI para que realice el procedimiento de ley correspondiente para la ejecución del proyecto, **NOTIFIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por el comité de prevención social de

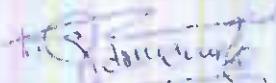


la violencia y Cultura de Paz (PRE-PAZ) de los Caseríos Copante, El Rodeo, La Presa la Naranja del Cantón Estancia de esta jurisdicción a efecto de que esta municipalidad les colabore con los premios para el torneo denominado **“Evitando la violencia en Cacaopera”** a realizarse durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo Balones de Futbol, en cancha del Caserío El Rodeo, Cantó Estancia, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con los premios para los equipos ganadores de los primeros lugares del torneo denominado **“Evitando la violencia en Cacaopera”** a realizarse durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo Balones de Futbol, en cancha del Caserío El Rodeo, Cantó Estancia; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice el tramite anteriormente expresada, c) autorizar a la tesorera Municipal a efecto que cancele los premios anteriormente mencionado, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numerales 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por representante del comité de sobrevivientes de la Masacre del once y catorce de marzo de mil novecientos ochenta y uno, en el caserío El Chupadero, Cantón Junquillo, de esta jurisdicción, a fin de que la municipalidad les apoye en la celebración del Trigésimo sexto Aniversario de la masacre de sesenta y siete campesinos, dicha actividad se estará realizando el día quince de marzo del presente año, en el mencionado caserío, por tanto este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con el suministro de la alimentación para los participantes en la celebración del Trigésimo sexto Aniversario, de la masacre de caserío El Chupadero, Cantón Junquillo; b) Autorizase a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar de los fondos propios municipales, el pago de la alimentación anteriormente mencionada, se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUESE.-Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.




José Pablo Amaya González

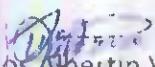
Alcalde Municipal


Julieta Arely Amaya Hernández.

Primera Regidora Propietaria


Vicenta de Jesús Chicas González

Tercera Regidora Propietaria.


Santos Albertin Villalta Cruz.

Quinto Regidor Propietario


Jonathan Aristi Ríos Ortiz

Primer Regidor Suplente


Rosa Candida Hernández Hernández

Tercera Regidora Suplente


José Mauro González Amaya.

Síndico Municipal.


José Gabriel Pérez Sánchez

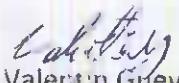
Segundo Regidor Propietario.


José Lorenzo Argueta Canales

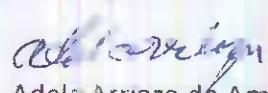
Cuarto Regidor Propietario


Henry Misael Fuentes Fuentes

Sexto Regidor Propietario.


Valentin Guevara.

Segundo Regidor Suplente.


Adela Arriaza de Amaya

Cuarta Regidora Suplente.


Rubén Danilo Argueta González
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO CINCO En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Carapera, Departamento de Morazan a las trece horas del día VEINTITRE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, constituidos en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señora Julieta Arely Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortiz,